Palacio de los Deportes de La Rioja
Edifício Federaciones
Avda. Moncalvillo 2
CP 26006 Logroño (La Rioja)
Tlfno. / Fax: 941 58 49 00

# PROCEDIMIENTO ACTUACIÓN VUELO LIBRE – ULM
# ZONA RESTRINGIDA LER99
# BASE MILITAR Y AEROPUERTO
# LOGROÑO-AGONCILLO
# (LA RIOJA)

Después de las diferentes reuniones mantenidas desde 2010 con las autoridades (militares y civiles) competentes en la materia, en mayo 2023 se ha conseguido que la Base Militar de Agoncillo nos envíe una publicación mensual de las autorizaciones para el sobrevuelo de la Zona Restringida LER99 para la práctica de Vuelo Libre (Parapente, Paramotor y Ala Delta) y ULM, correspondiente a la Base Militar de Agoncillo y al Aeropuerto Logroño-Agoncillo (La Rioja). El contenido será publicado en la web de la Federación Riojana del Deporte Aéreo (https://www.frda.es/news-and-events/ ), pero hay que tener en cuenta que es provisional y puede estar sujeta a cambios, por eso es de vital importancia seguir el procedimiento establecido por esta Federación y la Base Militar para evitar cualquier tipo de incidente.

Esto significa que, en dicha Zona, en los días y durante los horarios autorizados, se podrá practicar dichas modalidades deportivas.

Es de vital importancia que nos mentalicemos en que, si bien desde mediados de los años 80 ya se utilizaba la zona de Zenzano para el Vuelo Libre, esta se encuentra (ya entonces) dentro de la Zona Restringida LER99B. **En la Zona Restringida LER99** (partes A, B y C) **está prohibido con carácter permanente el vuelo de cualquier tipo de aeronave,** excepto aquellas que tengan origen o destino en el Aeropuerto, utilizando exclusivamente los cinco pasillos habilitados al efecto y con autorización previa de la Torre del Aeropuerto (Civil) mientras esta cuente con permiso de la Base Militar. Es decir: **es una zona reservada exclusivamente para uso militar que se autoriza para uso civil en determinadas condiciones, y que circunstancialmente, puede denegarse dicha autorización**.

**Desde esta Federación se ha desarrollado durante mucho tiempo un arduo trabajo, hecho por unos pocos para el beneficio de todos (incluso de los no federados). El respeto a este procedimiento garantizará la seguridad de todos y el reconocimiento de la práctica deportiva en una zona que está restringida a uso militar. Si tú lo respetas, te respetarán y, con el tiempo, podrán aumentar tus derechos.**

Es imprescindible que este procedimiento se cumpla de manera estricta, que obligatoriamente esta Federación y los Clubs y Escuelas deportivas que la integran pondrán a disposición de sus miembros y alumnos, difundiéndola al máximo posible y velando por su puesta en práctica.

## DESCRIPCIÓN ZONA RESTRINGIDA LER99 Y AEROPUERTO AGONCILLO

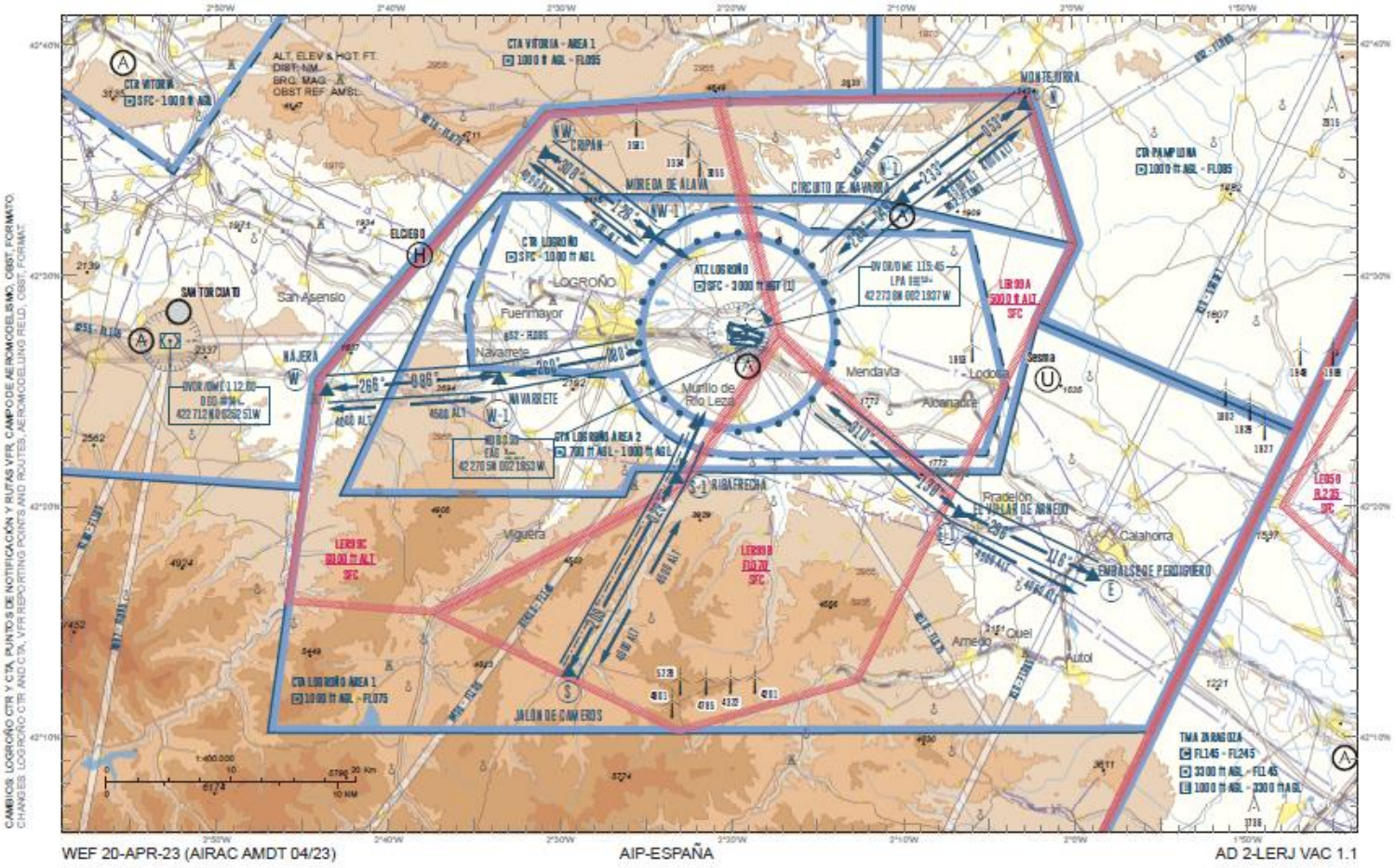


Carta de aproximación visual al Aeropuerto de Logroño (LERJ)

La **Zona Restringida LER99** de uso militar es el polígono de bordes sombreados en color rojo que ocupa el centro de la imagen. Está dividido en tres zonas (A, B y C) cuya altura va desde el suelo (AGL) hasta 5.000 ft (1.500 m) en LER99A, 7.000 ft (2.100 m) en LER99B y 6.000 ft (1.800 m) en LER99C.

En el centro de la carta se aprecia el **ATZ** (zonas de transito del aeródromo) con un círculo de 8 km, y el **CTR** (zona de Control) del Aeropuerto, con las siguientes coordenadas:

423339N 0023308W; 423339N 0023055W; 423053N 0022537W; arco centrado en DVOR/DME LPA: 422738N 0021937W, radio 5.5 NM, sentido horario; 423208N 0021519W; 423200N 0020554W; 422511N 0020347W; 422215N 0020505W; 422208N 0021932W; arco centrado en DVOR/DME LPA: 422738N 0021937W, radio 5.5 NM, sentido horario; 422539N 0022633W; 422556N 0023521W; 422845N 0023539W; 423339N0023308W.

**Está terminantemente prohibido entrar en el ATZ y CTR bajo ninguna circunstancia.**

Se aprecian también los cinco pasillos de entrada/salida (N-N1, E-E1, S-S1, W-W1 y NW-NW1), con 1 NM (1,9 km) de anchura, altura de entrada 4.500 ft (1.400 m) y altura de salida 4.000 ft (1.200 m). **Está prohibido atravesar los pasillos sin autorización expresa de Logroño TWR.**

**CTR, polígono con los bordes en color azul claro**

En las siguientes imágenes, se ven los diferentes CTA (Áreas de Control) del aeropuerto, el CTA1 y el CTA2. El CTA1, polígono de mayor tamaño, se puede volar desde altura sobre el suelo (AGL), hasta 1.000 ft (300 metros). El CTA2, polígono de menor tamaño, se puede volar desde altura sobre el suelo (AGL), hasta 700 ft (200 metros).

**CTA2, polígono con los bordes en color rojo**

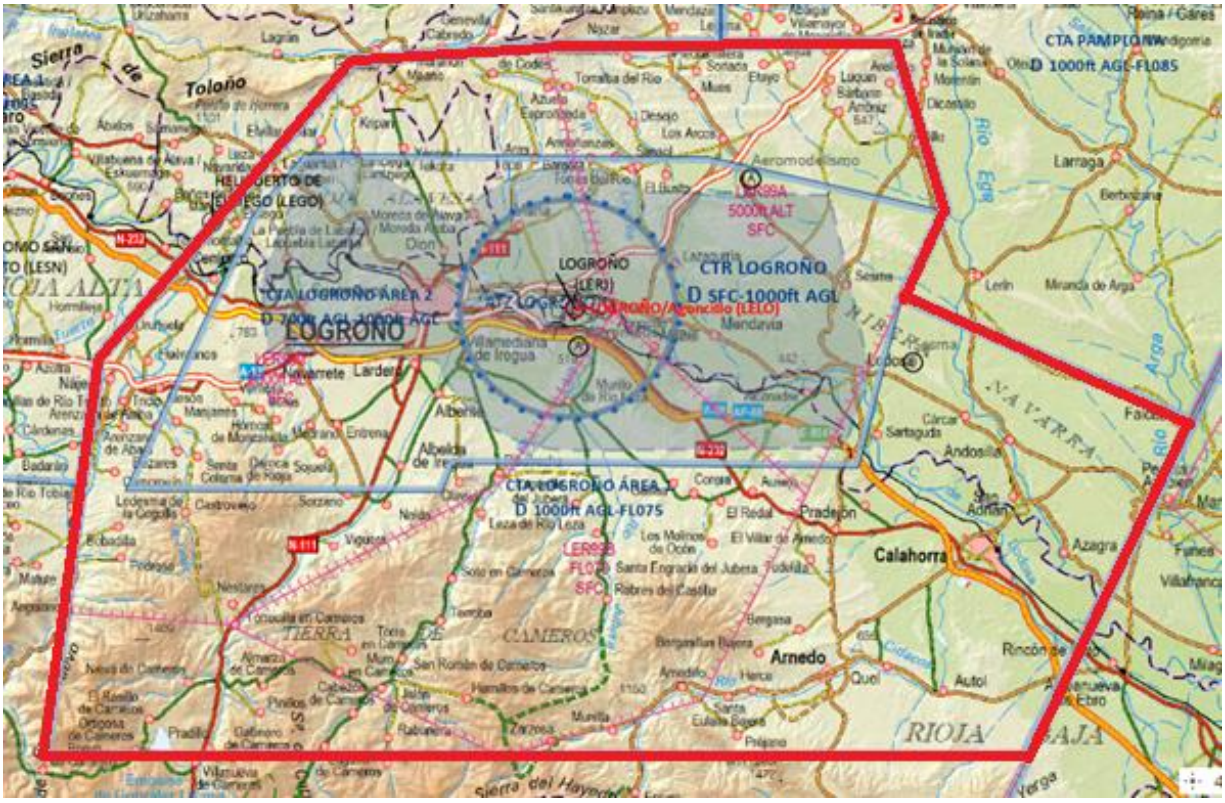


**CTA1, polígono con los bordes en color rojo**

# POLÍGONOS DE LA LER99

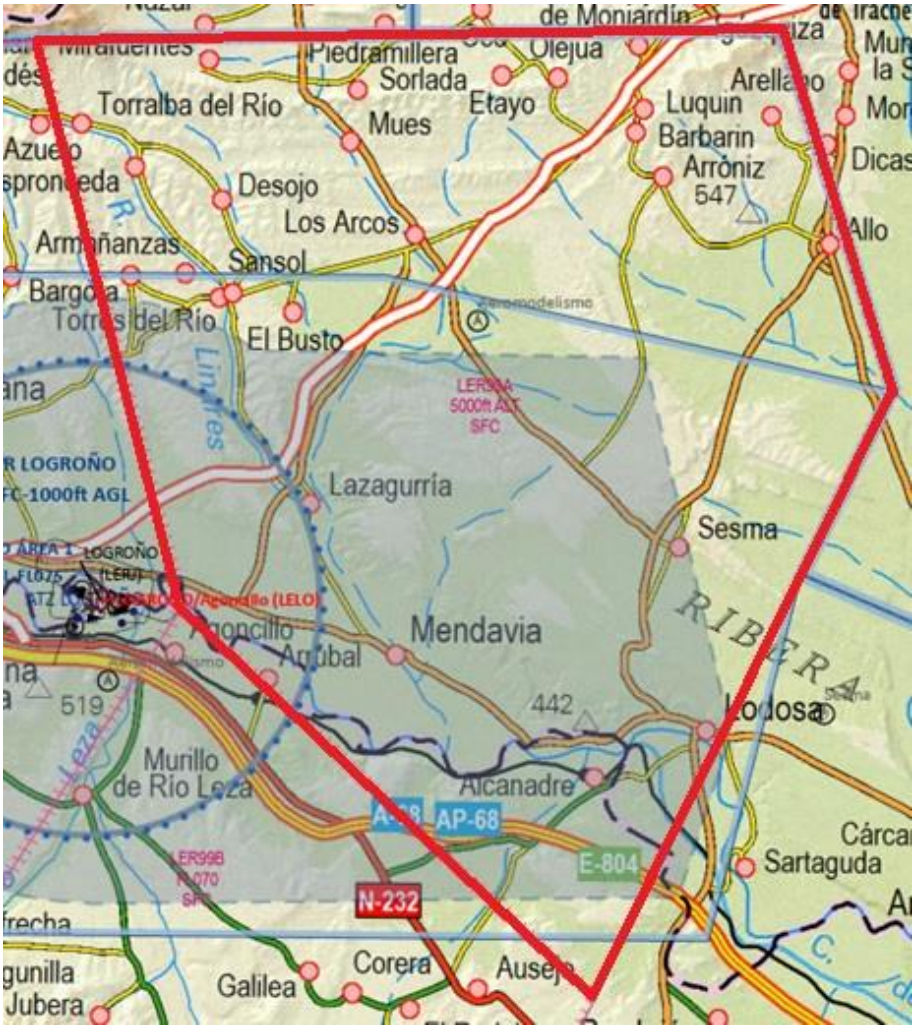


**LER99A, polígono con los bordes en color rojo**

**LER99B, polígono con los bordes en color rojo**

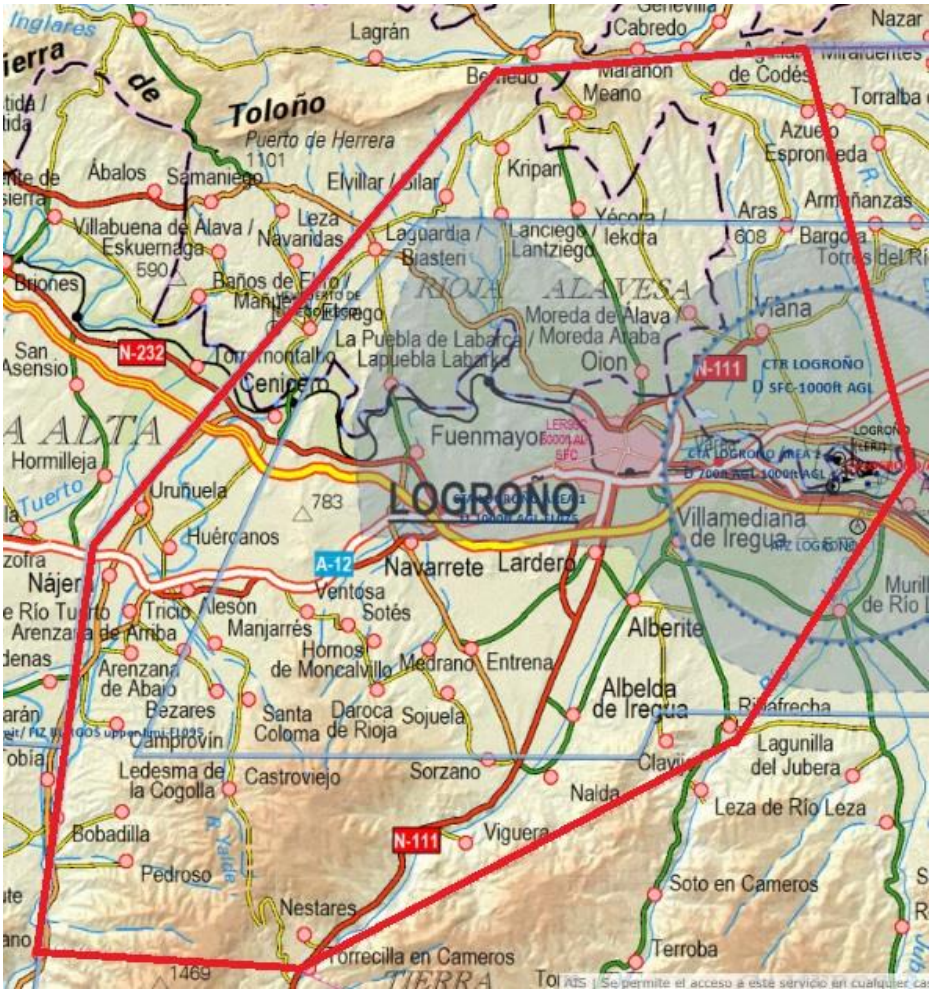


**LER99C, polígono con los bordes en color rojo**

Por otro lado, el RD 2876/1982 es la única normativa aplicable en la actualidad al Vuelo Libre y, en su Art. 3º establece las siguientes condiciones:

- Que el vuelo se realice según las reglas VFR sobre visibilidad y distancia a nubes, quedando prohibidos los vuelos en condiciones de turbulencia o marginales.
- Que la altura máxima de vuelo no sea superior a la que reglamentariamente se establezca.
- Que no se efectúen vuelos sobre espacios aéreos controlados, restringidos, prohibidos, sobre zonas peligrosas activadas, **zonas urbanas y aglomeraciones de personas**.

**Volar en la LER99 por debajo del CTA (a 300 metros o 200 metros en CTA2 máximo sobre el terreno) no infringe ninguna normativa aérea, salvo que lo hagas sin autorización (sin respetar las indicaciones de la Base Militar), que entres en el CTR (prohibido en todo caso) o sobrevueles el casco urbano de una población (prohibido en todo el territorio nacional).**

**PROCEDIMIENTO OPERATIVO SOBREVUELO LER99**

- Verificar previamente que no existe NOTAM publicado por la base militar en la LER99, y por seguridad, comprobar si existe algún NOTAM para la zona por la que se quiere volar, si hay previsión de desplazarse de la zona de vuelo. Los NOTAMs se pueden consultar en varias aplicaciones o páginas web, como por ejemplo, el Insignia (https://insignia.enaire.es). **El horario de la base militar es de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00, y no se podrá sobrevolar dicha zona en esos horarios. En principio, cuando estemos autorizados para volar, será entre semana de orto a las 8:00, y de las 15:00 al ocaso, y los fines de semana y festivos nacionales, de orto a ocaso.** Las actividades extraordinarias (competiciones, concentraciones y/o demostraciones) serán objeto de solicitudes específicas que podrán tener condiciones diferentes.

- Si existe NOTAM publicado por la base militar para la LER99, **NO SE LLAMARÁ A LA BASE MILITAR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA,** si se quiere volar deberá ser en una zona fuera de la LER99.

- Si no hay NOTAM publicado por la base militar, **HAY QUE LLAMAR SIEMPRE A LA TORRE DE LA BASE MILITAR** para confirmar que no existe ninguna restricción por su parte (Telf. Torre de la Base Militar 941279548- 608946331), se recomienda llamar entre las 12:30 y las 13:30. En el supuesto de llamar a la Torre de la Base Militar y que no contesten, se da por autorizado el vuelo, pero hay que tener en cuenta que se tiene que volver a llamar antes de despegar. Se puede dar la circunstancia que puedan comenzar a volar más tarde, así que, en todos los casos, **SI VEIS UN HELICÓPTERO EN VUELO DEBERÉIS ATERRIZAR INMEDIATAMENTE.**

- Antes de despegar llamar a Logroño TWR (Torre del Aeropuerto de Agoncillo) 941277449- 669832066, lunes a viernes (06:00-21:20), sábado (06:15-18:50), domingo (8:15-20:50), para notificar el comienzo del vuelo, informar del nº de participantes, ruta, horario previsto, etc. Los pilotos de paramotor que vuelen a partir de orto, deberán llamar el día anterior a Logroño TWR (Torre del Aeropuerto).

  A la terminación del vuelo (ningún piloto en el aire), se comunicará a Logroño TWR (Torre del Aeropuerto) dicha circunstancia.

- Solo está autorizado el vuelo a una altura máxima de 300 metros sobre el suelo en la zona del CTA1, y de 200 metros sobre el suelo en el CTA2.

- **Está terminantemente prohibido entrar el CTR del Aeropuerto.**

## PROCEDIMIENTO OPERATIVO SOBREVUELO FUERA DE LA LER99

- Hay que tener en cuenta que la zona restringida de la LER99 no ocupa todo el CTA1 del Aeropuerto, por lo tanto, se podrá volar por debajo del mismo, siempre y cuando no comparta espacio con la LER99. Al no existir restricción por volar fuera de la LER99, se podrá volar de orto a ocaso los 365 días del año, siempre y cuando no exista alguna otra restricción temporal como un NOTAM, zonas protegidas, nidificaciones, etc. En ese caso, se deberá llamar a TWR (Torre del Aeropuerto de Agoncillo) para notificar que se va a volar como se ha indicado anteriormente. Puede darse la circunstancia que otros aparatos vuelen por la zona (helicópteros de la Guardia Civil, de emergencias, etc.), y de ésta manera Torre del Aeropuerto les indicará que hay pilotos por la zona, todo esto es siempre por garantizar la seguridad de los pilotos.
- En estos casos, es recomendable llamar a Torre Militar para informar que se va a estar volando cerca de la LER99. Debemos tener en cuenta que los Militares pueden salir a realizar actividades fuera de la zona restringida y, aunque no nos pueden prohibir volar fuera de la LER99 si no hay un NOTAM, por la seguridad de todos conviene avisarles que habrá pilotos volando cerca de la LER99.

## COMPROBACIÓN NOTAMs INSIGNIA

Mediante las siguientes capturas de imagen, paso a describir como comprobar si existe un NOTAM para la zona restringida LER99. Es el mismo procedimiento para comprobar si existe algún NOTAM por la zona por la que queramos realizar el vuelo.

- En primer lugar accederemos a la página web del Insignia: https://insignia.enaire.es
- Después, en el buscador, escribimos LERJ o LELO, que son las siglas del Aeropuerto o la Base Militar. También se puede buscar por Localidad.

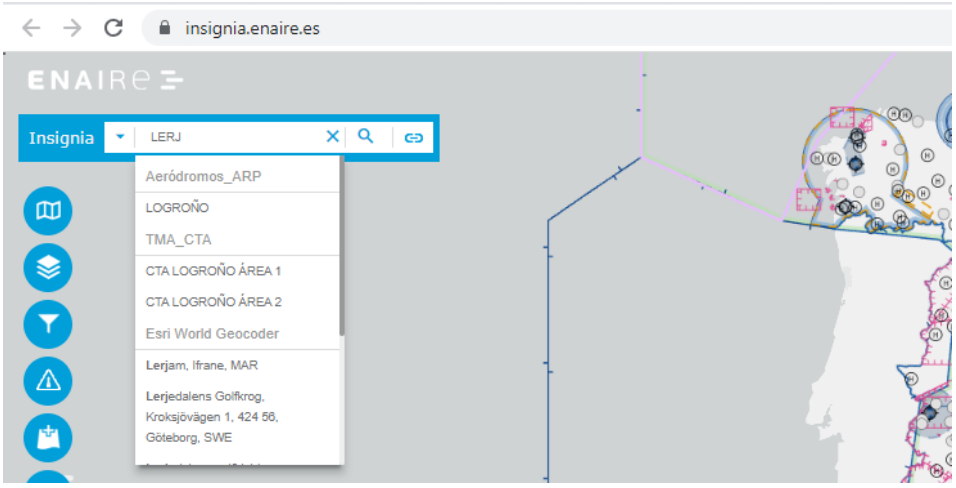

- Seleccionado el Aeropuerto o la Base Militar, pinchamos sobre el botón NOTAM

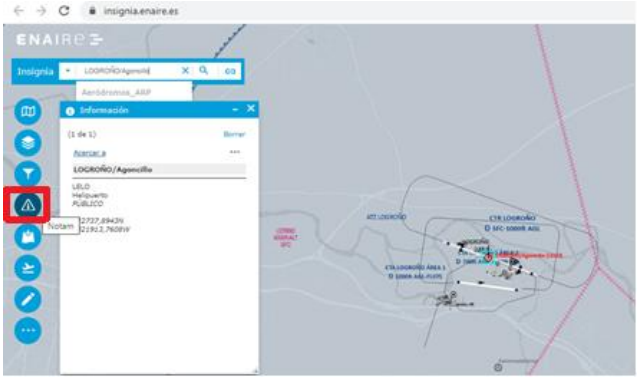


- Y para finalizar, elegimos la fecha o rango de fechas y los horarios, y en la parte inferior, en la casilla de “aeródromo”, volvemos a escribir LELO, o LERJ, y pinchamos la pestaña “filtrar datos”.

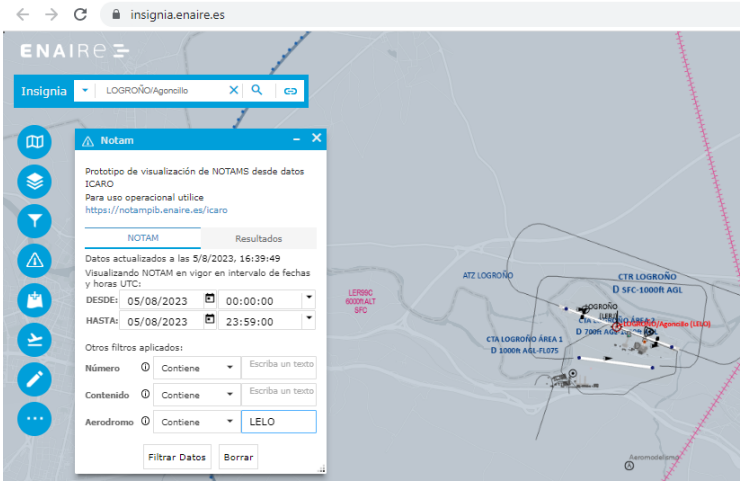


- En el supuesto de existir NOTAM activado, se visualiza de la siguiente manera:

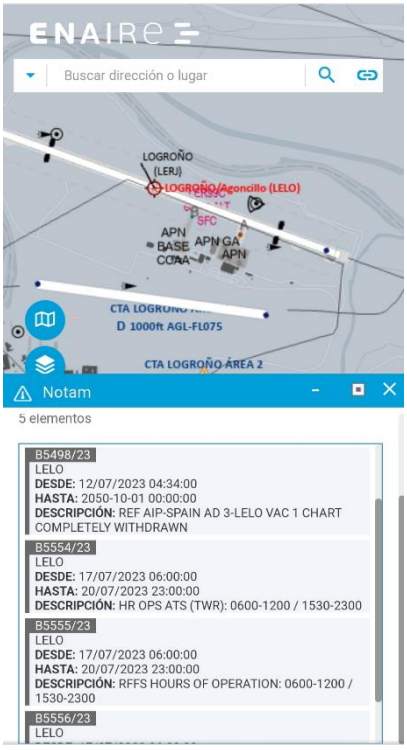

## DIFUSIÓN PROCEDIMIENTO SOBREVUELO LER99

Se recomienda a todos los Clubs de vuelo y escuelas de la zona, dar la máxima difusión al procedimiento anteriormente descrito, con el único de fin de aumentar la seguridad de los pilotos, y de proteger las diferentes zonas de vuelo que son afectadas dentro del mismo.

Existe un grupo de WhatsApp en el que se publican las diferentes restricciones y los días autorizados para volar, junto con sus horarios. En él también se coordinan las llamadas a la Torre Militar, para no duplicar llamadas y evitar molestarlos innecesariamente.

El enlace para acceder al grupo es el siguiente:

https://chat.whatsapp.com/E1RXiVUL9tnEYMsFTpHuNG

## ARCHIVOS SOBREVUELO LER99 Y AEROPUERTO DE AGONCILLO

Se adjuntan los enlaces de dos vídeos para la visualización de los diferentes límites del de la zona restringida de uso militar LER99 y del Aeropuerto de Agoncillo.

Límites zona restringida LER99: https://youtu.be/vSuVKiZcpY8

Límites aeropuerto Agoncillo: https://youtube.com/watch?v=PB2aWLyXSUg&feature=share